

**Origen, evolución y destino del señorío creado para la descendencia de Alfonso X
de Castilla y Mayor Guillén de Guzmán (1255-1312)**

Pablo Martín Prieto

Temas Medievales, 11 (2002-2003) pp. 219-240

CONICET, Buenos Aires, ISSN: 0327-5094

[219]

El tema

El presente trabajo tiene por objeto proponer una caracterización del importante señorío creado en 1255 por Alfonso X de Castilla para la que fuera su amante, Mayor Guillén de Guzmán y para la descendencia que hubo en ella. Se trata de un proyecto personal del monarca castellano, que parece responder tanto a una motivación de índole familiar como a un propósito cierto relativo a la organización territorial de su reino. Dentro del mismo, ocupa un lugar privilegiado la fundación del monasterio de clarisas de Alcocer, instigada y sostenida por la monarquía. El señorío se mantuvo vinculado a la descendencia directa de Mayor y a la especial protección de la corona, siguiendo el propósito alfonsino, hasta su enajenación y disgregación por venta a partir de 1312. Importa, pues, considerar su importancia en los designios del rey Sabio, la trayectoria de sus titulares pertenecientes a la rama alfonsina de los Guzmán y las causas de su disolución.

[220]

1. La relación entre Alfonso X y Mayor Guillén

El origen del señorío que nos ocupa no puede explicarse sin aludir a la relación amorosa que, durante su soltería, mantuvo el por entonces todavía infante heredero don Alfonso con Mayor Guillén de Guzmán, dama de la corte perteneciente a uno de los más encumbrados y antiguos linajes leoneses¹.

¹ De cuyos pretendidos orígenes bretones, y aun troyanos, da cuenta la tradición genealógica más asentada, representada ya en la segunda mitad del siglo XV por obras como las *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán y las *Bienandanzas y fortunas* de Lope García de Salazar.

No importa especialmente alcanzar en este punto una improbable reconstrucción precisa de la ascendencia de Mayor Guillén, por cuanto los mismos testimonios cronísticos, en no pocas ocasiones enfrentados a la en apariencia más firme evidencia documental, declaran sin ambigüedad su incapacidad para realizar completamente ese mismo empeño. Así, en la conocida obra que Barrantes Maldonado consagró al linaje de los Guzmán, se lee que el hijo de don Gonzalo Ibañez de Guzmán, don Pedro de Guzmán, señor de Toral, casó con doña Teresa Ruiz de Brizuela y tuvo por hijos dentro del matrimonio a Mayor Guillén y a sus dos hermanos: Pero Núñez de Guzmán, de cuya hija Leonor desciende la dinastía bastarda de los Trastámara, y Alvar Pérez de Guzmán, cuya línea dará lugar a los señores, luego condes, de Orgaz. Los tres citados tuvieron por hermano de padre al célebre Alonso Pérez de Guzmán, llamado el Bueno, hijo de la noble dama leonesa Isabel². Sin embargo, un estudio atento de la documentación del periodo contradice las más de las anteriores informaciones, presentando a Pedro de Guzmán no como padre, sino como hermano, de Mayor Guillén, habiendo llegado a ocupar en la corte castellana un puesto de la confianza de Alfonso X como adelantado mayor de Castilla. Asimismo podemos afirmar que el nombre del hermano de Pedro de Guzmán y de Mayor Guillén era Nuño de Guzmán, y que los tres eran hijos de don Pero Núñez de Guzmán³.

[221]

² Barrantes Maldonado, Pedro, *Ilustraciones de la casa de Niebla*, en el *Memorial Histórico Español*, t. IX, Madrid, Real Academia de la Historia, 1857, pp. 32, 37 y 39.

³ Un documento de 1260 que oportunamente mencionaremos no deja lugar a dudas sobre el hecho de que Pedro de Guzmán, Mayor Guillén y Nuño de Guzmán eran hermanos (cf. AHN, Sellos, 55/4). Por otra parte, un documento de 1262, la humilde condición de cuyo otorgante parece restar en cierta medida crédito a la noticia que aporta, llamará a Mayor Guillén “fija de don Guillen Perez” (cf. AHN, Clero, 566/8). Los autores de más crédito atribuyen el nombre de Pedro Núñez de Guzmán al padre de Mayor Guillén y de Alonso Pérez de Guzmán, el Bueno: cf. Gaibrois de Ballesteros, Mercedes, *Sancho IV de Castilla*, tomo II, Madrid, 1928, pp. 336-337.

Si tomamos cierta distancia del precedente embrollo genealógico, aun sin soltar sus cabos sueltos, en la esperanza de poderlos anudar un día con seguridad, a nuestro propósito sólo le cumple por el momento recalcar la elevada posición del antiguo linaje leonés, posición que la relación amorosa entre Mayor y el monarca castellano no haría sino apuntalar y proyectar hacia el futuro.

2. La creación del señorío (1255)

Casado en noviembre de 1246 con la infanta Violante, hija de Jaime I de Aragón, el todavía infante heredero Alfonso, por razón de la corta edad de su esposa, se abstuvo de consumar el matrimonio hasta 1248. A partir de esta fecha, y como quiera que la descendencia se hiciera esperar quizás más de lo razonable, promovió un intento de repudio y negociaciones para contraer nuevo matrimonio con la princesa noruega Cristina. Este proyecto quedó felizmente malogrado por el alumbramiento, en 1253, de la infanta Berenguela, primer vástago de Alfonso X y Violante de Aragón⁴. Es a partir de este momento, cuando el ya rey comprobó la fecundidad de su esposa y comenzó a ver despejado el camino para la obtención de su descendencia legítima, que debió de iniciar su distanciamiento con respecto de Mayor Guillén.

Una vez que el tardío éxito del matrimonio del rey Sabio con Violante hizo necesario apartar a Mayor Guillén de la corte, Alfonso X se ocupó de ofrecerle una salida honrosa y, para ello, tomó dos importantes decisiones: la primera, concertar las bodas del fruto de su relación con ella, la bastarda Beatriz, con el rey portugués; la segunda, instituir un verdadero señorío hereditario en el que Mayor pudiera reordenar su vida y concluir sus días con comodidad y decoro.

⁴ Aguado Bleye, Pedro, *Manual de historia de España*, tomo I, Madrid, Espasa-Calpe, 1975, p. 688.

De la primera nos ocuparemos más adelante; el resultado inmediato de la segunda es el privilegio del 25 de octubre de 1255, por el que Alfonso X crea un señorío hereditario de tamaño medio para Mayor, separando la aldea de Cifuentes del alfoz de Atienza, la aldea de Alcocer del alfoz de Huete, la aldea de Viana del alfoz de Cuenca, y añadiendo al lote la villa realenga de Palazuelos, situada dentro de la jurisdicción episcopal de Sigüenza. La merced se completa con la concesión de una renta anual de 250 maravedís situados en los portazgos de las aldeas del extremo del alfoz de Atienza, entre las que se cita expresamente a Cifuentes, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de [222] Abajo, Sotoca, Gualda, Durón, Feruiena, Olmeda del Extremo, Hontanares, Villanueva, Estemella y Villar del Salce⁵. El monarca manifiesta en el documento el carácter familiar de esta concesión: en primer lugar, recaba la presencia como co-otorgantes de su esposa la reina Violante y de sus hijas legítimas las infantas Berenguela y Beatriz; en segundo lugar, vincula la continuidad del señorío a la descendencia directa de Mayor, especificando que en el caso de que la hija de ambos, la reina Beatriz de Portugal, falleciera sin hijos, el dominio sobre el señorío recién creado habría de revertir automáticamente a la Corona⁶. En el contenido de esta última cláusula cabe entrever, de una parte, el significado dinástico y la motivación de índole familiar que guía predominantemente la materialización de este proyecto alfonsino; pero también cierta precaución por parte del monarca, que no parece dispuesto a tolerar la pervivencia de un señorío como el recién creado en manos distintas a las de los miembros de la descendencia por él fundada en Mayor Guillén, o lo que parece equivalente, fuera del especial control sobre el señorío que a la Corona le cabía esperar retener mientras éste se mantuviera en el seno de esa su rama bastarda.

⁵ Conocemos este documento por un traslado notarial sacado a instancias de la reina Beatriz de Portugal en 1285, hoy conservado en el Archivo da Torre do Tombo (Lisboa; en adelante, ATT), *Leitura Nova*, livro 1º de Extras, MF. 2471, ff. 192v-193v.

⁶ “Et si por aventura la reyna donna Beatriz muriese sin fijos que la heredasen, que este heredamiento sobre dicho que torne en mí”. Documento *vid supra*.

Por ello, se hace necesario subrayar la trascendencia de la fundación alfonsina de este importante señorío de tamaño medio vinculado a la rama de los descendientes de la que fuera su amante. A la vez que una concesión de evidente sentido personal y familiar, la creación de este señorío supone una decidida intervención en la organización territorial del espacio otrora ocupado por el distrito administrativo islámico de Santaver. Ya el mismo Salvador de Moxó, quien en otro lugar se asombraría con justicia de la extraordinaria diversidad y riqueza de las modalidades de concreción de la realidad señorial vigentes en las tierras limitadas por la actual provincia de Guadalajara⁷, se encargó de resaltar la importancia de la creación de este señorío como destacado paso al frente en la introducción del régimen señorial en la región⁸, relacionándolo con los fines de la polí-[223]-tica de repoblación del rey Sabio. En la constitución de este señorío, que se realiza en perjuicio de la integridad territorial de tres importantes alfoques de repoblación, como son los de Atienza, Huete y Cuenca, cabe en efecto entrever un propósito de índole política dirigido a disminuir el poder y las rentas de dichas grandes comunidades.

Más allá de toda especulación sobre la política territorial que el monarca realizaba en la región, cabe razonablemente preguntarse por la razón de que, decidido a establecerla en un señorío propio, Alfonso X se decidiera a otorgarle a Mayor los derechos que la Corona retenía *precisamente* en Cifuentes, Alcocer, Viana y Palazuelos. En la decisión final pudieron pesar intereses patrimoniales de la misma Mayor o de otros miembros de la familia Guzmán. En particular, el hecho de que Mayor estableciera su residencia principal en Alcocer, donde asimismo acometió la fundación

⁷ Moxó, Salvador de, "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania* XXIV (1964), pp. 185-236 [212].

⁸ Moxó, Salvador de, "Época de Alfonso X", en Menéndez Pidal (ed), *Historia de España. XIII-1. La expansión peninsular y mediterránea (1212-1350). La Corona de Castilla*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, p. 100.

de un monasterio de clarisas, nos sugiere la posibilidad de que, incluso con anterioridad a la creación del señorío, ella o su familia ya se hallaran en posesión de algunos bienes en el término de dicha población. La documentación relativa a la primera dotación del monasterio clariso indica que Mayor adquirió personalmente algunos bienes de los que pasarían a integrar el patrimonio fundacional de la comunidad. Algunos detalles incluso nos permitirían suponer que Mayor de hecho poseía ya algunos de esos bienes aun antes de recibir la donación regia de 1255⁹, hipótesis esta que contribuiría a explicar la razón última de la ubicación del señorío.

3. La época de Mayor Guillén (1255-1264)

La concesión del señorío impulsó a Mayor Guillén a establecerse en Alcocer, donde acometería la más importante realización de su vida, esto es, la fundación y dotación del monasterio clariso de la villa, emprendida y culminada contando con la protección activa de la corona.

La población de Alcocer era ya objeto de la atención de la monarquía, al menos desde poco antes de su integración en el señorío creado para Mayor: data de 1252 la concesión de un mercado semanal¹⁰. Aunque sin [224] constancia precisa del hecho, entendemos que inmediatamente después de su segregación del alfoz de Huete para integrarse en el nuevo señorío de Mayor, la población se convertiría en villa, conservando como propio el fuero de Huete¹¹. El proyecto de la fundación de un monasterio de clarisas parece en todo el resultado de la iniciativa regia, o cuando menos

⁹ 1260, septiembre 22. Mayor Guillén funda y dota el monasterio de Santa Clara de Alcocer (AHN, Clero, 566/4). Cuando la fundadora se encarga de enumerar los bienes que pasan a integrarse en el patrimonio del nuevo monasterio, es muy de notar la expresión “toda quanta hereditat *yo avia* e compre en aquel logar cabo del monasterio” (el subrayado es nuestro).

¹⁰ Cf. AHN, Osuna, 14/6.

¹¹ Dicho fuero fue otorgado por Mayor, como consta por la confirmación del mismo realizada por la reina Beatriz de Portugal el 22 de abril de 1271: cf. *Índice de la colección de D. Luis Salazar y Castro*, tomo XXX, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962, doc. n° 47782.

de la voluntad concertada de los antiguos amantes. Durante la época en que la construcción del monasterio está en marcha, Mayor despliega una notable actividad económica en Alcocer, comprando tierras de pan, viñas y molinos, e incluso plantando olivares¹². Todas las informaciones disponibles apuntan asimismo a la pujanza y a la riqueza de los recursos manejados por Mayor, tanto dentro como fuera de las tierras de su señorío: así, por ejemplo, sabemos – por una mención indirecta – que la señora de Alcocer disfrutó a título vitalicio de las rentas otras aldeas situadas en los alrededores de esta villa¹³. En el documento solemne de fundación y dotación del 22 de septiembre de 1260, que culmina el proceso de creación del monasterio, Mayor asigna al patrimonio de la comunidad una gran parte de los bienes y rentas que como señora había recibido en 1255, y deja claro que lo hace “con mandado e con plazer de mio sennor don Alfonso”¹⁴. El monarca impulsa y sigue de cerca el proyecto, confirmando una a una las primeras donaciones que informan el núcleo original del patrimonio monástico¹⁵, razón que más adelante bastará para considerar el monasterio de fundación regia¹⁶.

Interesa señalar a este respecto la participación familiar del linaje de los Guzmán en la conformación del primer núcleo del patrimonio del monasterio clariso de Alcocer. Varios miembros destacados de la familia más [225] directa de Mayor, como son don Pedro Núñez de Guzmán, don Pedro de Guzmán, y don Nuño de Guzmán, figuran como confirmantes tanto en el documento de 1255 que creaba el señorío, como en el

¹² AHN, Clero, 566/4.

¹³ En Antonio Ballesteros Beretta, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, El Albir, 1984, p. 229, se cita la carta que el rey Sabio dirigió en 1259 al obispo de Cuenca aclarándole que había cedido a Mayor Guillén, de por vida, el disfrute de las rentas de Huerta y de sus aldeas, así segregadas, al parecer, del señorío episcopal conquense, al que en todo caso habrían de volver al fallecimiento de Mayor.

¹⁴ AHN, Clero, 566/4.

¹⁵ En noviembre de 1260 Alfonso X confirma la fundación y dotación de Mayor: cf. AHN, Clero, 566/5; en marzo de 1261 confirma una donación inserta efectuada por Pedro de Guzmán para el mismo monasterio: cf. AHN, Sellos, 55/4.

¹⁶ AHN, Clero, 568/4.

documento fundacional del monasterio¹⁷. Al mismo Pedro de Guzmán, adelantado mayor de Castilla y hermano de Mayor, que figura además como confirmante del privilegio en el que Alfonso X aprueba y confirma la fundación del monasterio¹⁸, le cupo un papel aún más activo en la creación del patrimonio de la nueva institución religiosa, pues al mes de la fundación realizó la donación de una renta situada en sus molinos de Murcia, donación que suscribió como testigo su hermano Nuño de Guzmán y que sería prontamente confirmada por Alfonso X¹⁹, y participó más adelante, como representante del convento, en una importante operación de compra-venta acordada por la comunidad con un cierto número de pequeños propietarios de Alcocer²⁰.

La primera intervención documentada de Mayor como señora de Cifuentes se recoge en una provisión en la que, como dueña de la participación inherente al señorío en las rentas generadas por la explotación de los molinos concejiles llamados de la Balsa, se ocupó de regular su funcionamiento, acordando, a petición del concejo y de su hermano el adelantado Pedro de Guzmán, también en este caso estrechamente vinculado con la administración de los asuntos del señorío, que dichos molinos maquilaran en adelante a veinte²¹. Todo indica asimismo que como señora de la nueva villa se ocupó de confirmar para Cifuentes la vigencia del fuero de Atienza, cuya continuidad como base del derecho local, al igual que en el caso de Alcocer con el fuero de Huete, queda así acreditada a pesar de la segregación de ambos lugares respecto de sus antiguas cabezas de alfoz²². Por otra parte, es muy posible que la fábrica principal de la iglesia parroquial de la villa fuera planteada e iniciada durante los años en los que Mayor

¹⁷ ATT, Leitura Nova, livro 1º de Extras, MF. 2471, ff. 192v-193v; y AHN, Clero, 566/4.

¹⁸ AHN, Clero, 566/5.

¹⁹ AHN, Sellos, 55/4.

²⁰ AHN, Clero, 566/9.

²¹ 1260, febrero 17. Mayor Guillén ordena que los molinos concejiles de Cifuentes maquilen por siempre a veinte. Archivo Municipal de Cifuentes (en adelante, AMCif), caja 71, documento no. 3.

²² 1281, abril 22. Beatriz confirma a Cifuentes el fuero de Atienza. AMCif, 71/4.

ostentó el señorío, como apuntan algunos autores²³. Por todo ello, es evidente que la huella de la rama alfonsina de los Guzmán tuvo significativa repercusión en la evolución de Cifuentes ya desde los años de Mayor.

4. La época de la reina Beatriz de Portugal (1267-1284)

No consta de manera fehaciente la fecha del fallecimiento de Mayor Guillén. Es voz incorporada a la tradición oral de la comunidad damianita de Alcocer que en dicho convento pasó los últimos años de su vida, entregada a la obra de consolidación de su fundación, en cuya iglesia es seguro que se hizo enterrar. Ballesteros Beretta proporciona como fecha probable del óbito el año de 1263²⁴. Podemos aceptarla si nos apoyamos en la tenue pero significativa evidencia proporcionada por aquel documento de 1264 en el que don Pedro de Guzmán, sin referencia alguna a su hermana Mayor, se ocupa de realizar las compras de tierra en nombre del monasterio²⁵. Es probable que, de haberse hallado Mayor todavía con vida, en el referido documento habría figurado alguna mención, cuando menos al consentimiento que ella brindaba a la operación.

Como fuere, lo cierto es que ya en 1267 encontramos documentada la actividad de Beatriz, la hija de Mayor y de Alfonso X, legítima heredera del señorío, al frente del mismo, dirimiendo un litigio sobre delimitación de términos entre el monasterio y el concejo de la villa de Alcocer. En este documento se alude de forma indirecta pero inequívoca al fallecimiento de Mayor, cuando dicta que “assi como vos los terminos mi madre partiera en su vida, que vos que assi los ayades et usedes”²⁶. La transmisión hereditaria del señorío en el seno de la rama alfonsina de la familia Guzmán se habría producido así con naturalidad, siguiendo las previsiones de Alfonso X.

²³ Layna Serrano, Francisco, *Historia de Cifuentes*, Guadalajara, Diputación, 1979 (2ª ed.), p. 40.

²⁴ Ballesteros, *Alfonso X el Sabio*, p. 290.

²⁵ AHN, Clero, 566/9.

²⁶ AHN, Clero, 566/10.

La figura histórica de Beatriz está fuertemente ligada a la de su padre. Sus bodas, celebradas en mayo de 1253 con el rey Alfonso III de Portugal, constituyeron la rúbrica del acuerdo que su padre Alfonso X había alcanzado con el monarca portugués a propósito del conflicto abierto entre ambos reinos por la conquista del Algarve occidental, territorio fronterizo sobre el que Alfonso, todavía siendo infante heredero, había recibido ciertos derechos del monarca del pequeño reino vasallo de Niebla, derechos que durante la negociación se comprometió a entregar como dote a su hija natural Beatriz para su boda con el soberano portugués²⁷. Cuando Beatriz contrajo nupcias con Alfonso III, éste se hallaba todavía legalmente casado con Matilde, condesa de Bolonia, hecho que motivó la enérgica condena del Papado, que decretó la nulidad del segundo enlace del monarca portugués y llegó incluso a poner su reino en entredicho²⁸.

Como sabemos, poco después de convertirse en reina de Portugal, Beatriz fue expresamente designada por su padre como única heredera posible del estado creado para su madre Mayor Guillén, hecho a través del cual Alfonso X confirmaba que todavía contaba con la contribución de su hija natural para la realización de los fines de su política, uno de los cuales era asegurar la continuidad dinástica, bajo las alas de la corona, del nuevo señorío.

En 1258 el papa Alejandro IV ordenó a Beatriz y a Alfonso III que se separasen, pues al parecer, hasta poco antes de esa fecha, por razón de la menor edad de la reina, los esposos aún no habían comenzado a cohabitar²⁹. Detalle este que, unido al hecho de que en el privilegio de constitución del señorío de Mayor todavía no se mencionara descendencia alguna de la reina Beatriz, nos permite intentar una razonable conjetura

²⁷ *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. I (BAE LXVI), Madrid, Real Academia de la Historia, 1953, p. 7.

²⁸ Almeida, Fortunato de, *História de Portugal*, tomo I, Coimbra, 1922, pp. 216-219 y 225.

²⁹ Almeida, *História de Portugal*, I, 225.

sobre su edad. Si suponemos que en 1258, año en el que Beatriz y Alfonso III comenzaron su vida marital, aquélla contaba con doce años, cifra en todo caso verosímil, podríamos situar su nacimiento en 1246, a falta de la confirmación de datos fehacientes. La muerte de la condesa Matilde, acaecida en el mismo año de 1258, no despejó de inmediato el camino para el reconocimiento canónico del matrimonio de Beatriz con Alfonso III. El nacimiento de sus primeros hijos, la infanta Blanca el 28 de febrero de 1259, el malogrado infante Fernando en 1260, y especialmente el heredero Dionís [228] en 1261³⁰, contribuiría de manera más decisiva a la resolución del conflicto, alcanzada en 1263, cuando Urbano IV legitimó el matrimonio y sus frutos³¹.

Entre este año de 1263, cuando muy bien pudo hacerse cargo del señorío por el fallecimiento de su madre, y 1267, la labor de mediación de Beatriz entre padre y esposo se reveló decisiva para la definitiva solución del conflicto por el Algarve, alcanzada en el último año citado, en Badajoz³². Durante el encuentro celebrado con tal ocasión entre padre e hija, esta última sometió al arbitraje de Alfonso X, como señora de Alcocer, el conflicto recién entablado entre el monasterio damianita y el concejo de la villa por el aprovechamiento de términos que ya hemos mencionado³³. Se trata de la primera intervención documentada de la reina Beatriz en los asuntos del señorío, que en modo alguno descuidó. Fue a petición de la misma Beatriz que el rey Sabio confirmó (en 1268 o en 1275) a Alcocer la comunidad de pastos con la ciudad de Huete³⁴, acordada en el momento de la segregación. En 1271 Beatriz confirmó a Alcocer el fuero de Huete³⁵. En 1272 obtuvo la confirmación paterna del disfrute de las rentas de

³⁰ Barbosa, José, *Catálogo das Rainhas de Portugal*, pp. 247 y ss. Citado en Almeida, *História*, I, 231.

³¹ Almeida, *História de Portugal*, I, 226.

³² Mondéjar Marqués de, *Memorias históricas del rey Alfonso el Sabio*, Madrid, 1777. Citado en Ballesteros, *Alfonso X*, pp. 246-347.

³³ AHN, Clero, 566/10.

³⁴ AHN, Osuna, leg. 1724-8(1) y leg. 1724-8(2).

³⁵ Cf. AHN, Osuna, 14/6.

portazgos incluidas en el señorío³⁶, otorgó su protección formal al monasterio de Alcocer³⁷, y se decidió a confirmar, a la vez que a ampliar considerablemente, uniendo a los bienes y derechos ya asignados por su madre otros nuevamente adquiridos por ella misma, la donación fundacional de 1260³⁸. Por todo ello, podemos caracterizar su intervención al frente del señorío como continuista, contando con la tutela de Alfonso X y concretándose en una protección activa del monasterio de clarisas, cuyo patrimonio incrementó notablemente.

La muerte de su esposo en 1279 y el subsecuente enfrentamiento con su hijo Dionís, que para acceder al trono depuso al consejo de regencia [229] que ella presidía, provocaron su exilio voluntario en Castilla, donde sabemos que ya había pasado algunas temporadas, acompañada de su primogénita Blanca. Al comienzo de esta etapa de su vida, que se desarrollará en el marco de la corte castellana, Alfonso X le donará la villa de Santiago de la Puebla, con el fin de afianzar su ya cómoda posición en este reino³⁹. En adelante, la reina de Portugal dedicaría su tiempo a ocuparse de sus intereses castellanos y a acompañar a su padre en los últimos y difíciles años de su reinado, marcados por la discordia civil suscitada a cuenta del pleito sucesorio⁴⁰. En 1281, desde Toledo, confirma a Cifuentes el fuero de Atienza⁴¹. Algunos indicios dignos de consideración sugieren que, ya desde el momento de su segregación del alfoz de

³⁶ AHN, Clero, 566/19.

³⁷ AHN, Clero, 566/11.

³⁸ AHN, Clero, 566/12-13.

³⁹ Ballesteros, *Alfonso X*, p. 904.

⁴⁰ En la exposición de motivos de la donación vitalicia de Niebla que poco antes de morir le hizo, el rey Sabio expresó, con términos que en modo alguno permiten dudar de su sentimiento, la deuda de gratitud contraída con esta hija tan fiel que había resuelto abandonarlo todo para acompañar a su padre hasta el final: “a la sazón que los otros nuestros fijos et la mayor partida de los omnes de nuestra tierra se alçaron contra nos por cosas que les dixieron et les fizieron entender como non eran, [...] veyendo ella esto, et conosciendo lo que ellos desconosçieron, desamparo fijos, et herdamientos, et toda las outras cousas que avia, et vino padeçer aquello que nos padecemos, pora bevir o morir connusco”. 1283, marzo 4. Alfonso X otorga donación vitalicia de los lugares de Niebla a la reina Beatriz de Portugal. ATT, *Leitura Nova*, livro 1º de Extras, MF. 2471, ff. 113v-114v [113v].

⁴¹ AMCif, 71/4.

Atienza, el concejo de Cifuentes hubo de enfrentarse con la oposición al respecto de su antigua cabeza de alfoz⁴². Cuando en 1282 pareció que el infante Sancho se hallaba en disposición efectiva de hacerse con el control del reino, Cifuentes, luchando por su independencia como villa contra las pretensiones reanexionadoras de Atienza, excitadas en este momento de rebelión y expectativa de un inminente cambio político decisivo, se mantuvo fiel a la corona de Alfonso X⁴³. Concurren así en este instante crucial de forma ejemplar los intereses combinados de la corona vacilante de Alfonso X, eficazmente servidos por su hija Beatriz, con los del concejo de Cifuentes, empeñado en conservar su autonomía como villa. Es seguro que la lealtad de Beatriz a su padre en este punto fue causa determinante de la continuidad de Cifuentes como villa segregada del alfoz de Atienza, toda vez que el triunfo definitivo del infante Sancho no comprometería la pervivencia del señorío creado para la descendencia de Mayor. Por ello, conviene resaltar la importancia efectiva en estos años de la vinculación de Cifuentes con su dinastía señorial [230] como garantía de su autonomía local. Desde el mencionado año de 1282 encontramos a Beatriz en Sevilla⁴⁴ junto a su padre, de quien recibe en marzo de 1283 los lugares de Niebla: Mora, Serpa, Nodar y Morón⁴⁵. Figura como testigo del primer testamento de Alfonso X en noviembre de ese año, y como cabezalera y ejecutora del segundo en enero de 1284⁴⁶.

A este último respecto, conviene que nos detengamos a considerar ciertos hechos interesantes relativos a la vida familiar del rey Sabio. En su testamento del 10 de enero de 1284, Alfonso X confirmó a Beatriz la reciente concesión de Niebla como merced vitalicia, y asignó una importante cantidad para la dote de su nieta Blanca, la

⁴² Layna, *Historia de Cifuentes*, p. 39.

⁴³ Intento de reanexión de la villa de Cifuentes por Atienza: AMCif, 71/5.

⁴⁴ Ballesteros, *Alfonso X*, p. 960.

⁴⁵ ATT, *Leitura Nova*, livro 1º de Extras, MF 2471, ff. 113v-114v.

⁴⁶ Ballesteros, *Alfonso X*, pp. 1008, 1050 y 1054.

hija de Beatriz⁴⁷. Punto de interés adicional encontramos en la mención de dos hijos naturales de Alfonso X, Urraca Alfonso y Martín Alfonso, al segundo de los cuales, probablemente clérigo, dotó para que se estableciera en la curia pontificia. En cuanto a Urraca Alfonso, su padre la confía a la guarda y custodia de la reina Beatriz, a quien encomienda que le procurase un “casamiento bueno e onrado” con la dote de 200.000 maravedíes que en la misma manda le concede⁴⁸. Cabe en este punto aventurar algunas suposiciones. En primer lugar, podría aceptarse sin dificultad que entre Beatriz y la referida Urraca existiera un vínculo familiar directo, quizás incluso más estrecho que el de compartir un mismo padre. La hipótesis de que ambas fueran hijas de Mayor Guillén comportaría la única desventaja relativa de obligarnos a aceptar una sensible aunque no insalvable diferencia de edad entre ambas⁴⁹, diferencia que por otra parte bastaría para explicar la función de tutela que el rey Sabio asignó a Beatriz sobre Urraca, su supuesta hermana menor. En segundo lugar, cabe identificar a esta Urraca Alfonso con la mujer del mismo nombre que sabemos ocupó en 1285 la dignidad abacial en el monasterio de clarisas de Alcocer⁵⁰, y que, como oportunamente relataremos, entre 1296 y 1326 fue abadesa del real monasterio de las Huelgas de Burgos, a propuesta de su señora la infanta [231] Blanca de Portugal, hija de la reina Beatriz. Queda confirmada en todo caso la especial vinculación de Urraca Alfonso con la descendencia de Mayor Guillén, pues tras haber sido confiada a la tutela de Beatriz, quien se decidió a destinarla a la vida religiosa, ocuparía, por encargo de dicha reina de Portugal, la dignidad de abadesa en la fundación familiar de Alcocer, y más tarde, por resolución de Blanca, nieta de

⁴⁷ Seguimos el texto de un traslado de 16 de abril de 1284 (ATT, gaveta 16, M-2, N-6), encargado por su hija Beatriz, publicado en *As Gavetas da Torre do Tombo, VI (gavetas XVI-XVII, maços 1-3)*, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1967, pp. 177-185.

⁴⁸ *Gavetas*, loc. cit., p. 182.

⁴⁹ Parece claro que esta Urraca Alfonso, de ser hija de Mayor Guillén, debería haber nacido, con seguridad, antes de 1255. Decidir cuán antes es materia de especulación.

⁵⁰ AHN, Clero, 566/17.

Mayor, idéntica posición en el monasterio de las Huelgas, del que la infanta de Portugal era señora.

5. La época de la infanta Blanca (1285-1312)

Desde la muerte de Alfonso X, la figura de la reina Beatriz pasa a un segundo plano⁵¹, especialmente en todo cuanto se refiere a la dirección del señorío creado para Mayor. Todo indica que a partir de ese momento, la reina de Portugal cedió a su hija la infanta Blanca todas las responsabilidades al frente del señorío y para la gestión del patrimonio familiar en tierras castellanas, reservándose para sí una intervención modesta, centrada sobre todo en los asuntos portugueses, que durante un tiempo había descuidado.

En consecuencia, desde 1285, año en el que la infanta Blanca figura ya en la documentación como señora de Cifuentes⁵², hemos de constatar una nueva etapa en la titularidad del señorío. La infanta Blanca, nieta de Mayor Guillén, asegura por un tiempo la continuidad de la rama alfonsina de los Guzmán al frente del señorío encabezado por Cifuentes y Alcocer, pero sus intereses son, como inminente heredera del patrimonio familiar de dicha rama, al tiempo que como infanta portuguesa, muy amplios, y a la postre la incitarán a una progresiva desvinculación con respecto a los asuntos de este señorío. En 1286, su hermano el rey Dionís le concedió el patronato de las iglesias de Montemayor⁵³. De 1287 data su primera intervención documentada en tierra de Burgos, donde acaso se hallara ya en posesión de intereses familiares: en tal

⁵¹ Las noticias que Barrantes Maldonado da sobre un eventual matrimonio en segundas nupcias de Beatriz con el marqués de Monferrato tan sólo son el resultado de un nuevo malentendido por parte del cronista, que ha confundido a la reina de Portugal con la infanta Beatriz, hija de Alfonso X y de la reina Violante de Aragón.

⁵² AHN, Clero, 566/17.

⁵³ ATT, Cancillería de D. Dinís, t. I, f. 71r y ss.

fecha compró una heredad para el [232] monasterio de San Agustín⁵⁴. A finales del mismo año, madre e hija intervendrán en la solución de un conflicto familiar y político entre el infante Alfonso de Portugal y el rey Dionís⁵⁵. En 1288, desde Valladolid, confirmó a Cifuentes el fuero de Atienza, al tiempo que le concedía ciertas exenciones tributarias⁵⁶. No es hasta 1291 que la encontraremos documentada sin ambigüedad como señora de Alcocer⁵⁷, aunque cabe suponer que asumió el señorío de esta villa al mismo tiempo que el de Cifuentes. Como señora de Alcocer, intervino en 1293 para resolver un pleito por la propiedad de ciertos términos entablado por el concejo de la villa contra el monasterio de clarisas, ocasión en la que se limitó a encomendar el arbitraje al obispo de Cuenca⁵⁸. A comienzos de 1295 solicitó y obtuvo de Sancho IV la confirmación de las rentas de portazgos integradas en el señorío, en los mismos términos en los que ya su madre Beatriz la había recibido de Alfonso X en 1272⁵⁹.

Quizás sea algo más que una anécdota el interesante testamento otorgado en 1291 por una tal Teresa Domínguez, a la que llamaban la Gallega, quien declara haber sido criada de Mayor Guillén, de la reina Beatriz, y finalmente de la infanta Blanca⁶⁰. Esta servidora, para la que no resultaría descabellado suponer un origen de cierto lustre, usando de la *deditio* se confió a sí misma, junto con todos sus bienes, a la comunidad clarisa de Alcocer. No es inverosímil que la referida criada de Mayor llevara vinculada al monasterio desde el momento mismo de su fundación, ni que el origen de los no despreciables bienes que dona a la comunidad (casas, viñas, huertas y cubas) se hallara

⁵⁴ Flórez, E., *España Sagrada. Theatro geográfico-histórico de la Iglesia de España*, t. XXVII, Madrid, 1772, p. 245.

⁵⁵ Brandão, Francisco, *Monarchia Lusitana. Historias de Portugal*, I, XVI, capítulos lii y lvi. Citado en Almeida, *História*, I, 236-237.

⁵⁶ AMCif, 71/6.

⁵⁷ AHN, Clero, 566/18.

⁵⁸ AHN, Clero, libro 4140, ff. 26r-27v.

⁵⁹ AHN, Clero, 566/19.

⁶⁰ AHN, Clero, 566/18.

en el patrimonio de la rama alfonsina de los Guzmán, a la que siempre sirvió. Su aparición destaca como elemento de refuerzo de la continuidad de la vinculación de esa rama al señorío, a través de la gran fundación familiar y regia, el monasterio de clarisas de Alcocer.

En su lecho de muerte, el 15 de abril de 1295, Sancho IV tomó una importante decisión sobre el destino de la infanta Blanca, designándola señora del real monasterio de las Huelgas de Burgos. En la carta de nom-[233]-bramiento, el rey moribundo explica que ya en otras ocasiones con anterioridad había intentado que Blanca se aviniera a aceptar tal puesto, que comportaba el ingreso como monja en la comunidad, pero que ella sólo lo hacía “agora, por que su voluntad es de asosegar su fazienda et su vida en orden, et por que nos la afincamos que quisiese esa vuestra orden et en ese monesterio ante que en otro”⁶¹. Conviene recordar que Blanca ingresó en la comunidad monástica de las Huelgas, pero nunca ejerció el cargo de abadesa. Cuando asumió el señorío de la institución era abadesa Berenguela López⁶². Sin aguardar a que ésta falleciera, hecho que acaeció en septiembre de 1296, Blanca impuso a Urraca Alfonso como su sucesora en la dignidad abacial: en mayo de 1296 ya había tenido lugar la toma de posesión de la nueva abadesa, a la que, como favor y atención especiales tributados a la nueva e insigne señora, asistió el mismo obispo de Burgos⁶³. Siguiendo nuestra hipótesis al respecto, esta Urraca Alfonso, abadesa de las Huelgas de Burgos de 1296 a

⁶¹ Sánchez Moguel, Antonio, “Doña Blanca de Portugal”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIII (1893), p. 538.

⁶² Flórez, *España Sagrada*, XXVII, p. 588.

En 1321 la infanta Blanca previó en su testamento cierta cantidad para honrar la memoria de esta abadesa a la que depuso nada más estrenar el señorío de las Huelgas: cf. Castro Garrido, Araceli, *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321)*, Burgos, 1987, documento n° 364, pp. 322-333 [327].

⁶³ Mansilla Reoyo, Demetrio, *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, Madrid, CSIC, 1971, documentos n° 983 (p. 250) y n° 984 (p. 251).

1326⁶⁴, es la misma hija natural de Alfonso X, probable hermana de Beatriz, que en 1285 figurara como abadesa en Alcocer, y cuyo destino continúa al parecer dependiendo de las previsiones de la rama alfonsina de los Guzmán.

El nombramiento de Blanca como señora de las Huelgas comportaba hacerse cargo de un buen conjunto de responsabilidades de importancia, razón que explica el ya apuntado proceso paulatino pero cierto de desvinculación progresiva con respecto a los intereses y a los problemas del señorío creado para su abuela Mayor. La vinculación de Blanca con la fundación familiar es menos intensa que la mantenida por su abuela y por su madre. Aunque no extinguida, la protección de la Corona se había estabilizado en un perfil bajo desde la muerte de Alfonso X, y especialmente a partir de la muerte de Beatriz, acaecida en 1303, la infanta Blanca se sentirá libre para disponer definitivamente del señorío familiar, que de algún modo la embarazaba para la mejor gestión de sus intereses, cada vez más nítidamente radicados en la tierra de Burgos.

[234]

Por un tiempo, sin embargo, todavía dedicaría cierta atención a los asuntos del señorío encabezado por Alcocer y Cifuentes. A Cifuentes le concede algunas mercedes y gestiones⁶⁵, entre las que destaca la erección de un nuevo perímetro murado⁶⁶. En

⁶⁴ Flórez, *España Sagrada*, XXVII, pp. 586-587.

⁶⁵ 1296, enero 11: Blanca confirma la exención de pechos a los cifontinos propietarios de armas y caballo, siguiendo el fuero de Atienza (AMCif, 71/7); 1296, mayo 27: Blanca confirma un acuerdo vecinal de 1287 (AMCif, 71/8); 1301, mayo 2: Fernando IV, a ruego de Blanca, confirma a los recueros de Cifuentes la merced de libre circulación por todo el reino confirmada por Sancho IV en 1289 (AMCif, 71/10); 1301, mayo 15: Blanca exime del pago de fonsadera a los vecinos de Cifuentes mayores de 70 años (AMCif, 71/11).

⁶⁶ 1308, junio 28: sentencia del obispo de Osma en el pleito entablado por el obispo de Sigüenza contra la infanta Blanca y el concejo de Cifuentes, por el derribo de ciertos corrales del obispo para levantar la muralla de la villa. (Minguella, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, t. II, Madrid, 1910, pp. 389-391); 1309, noviembre 7: concordia entre el obispo de Sigüenza y el concejo de Cifuentes en el mismo pleito (AMCif, 71/18); 1313, febrero 15: Blanca aprueba las cuentas de la construcción de la muralla (AMCif, 71/20).

Alcocer, figura como señora de la villa en un documento de 1301⁶⁷, y en 1309 le concede al monasterio de clarisas una confirmación general de todos sus privilegios y mercedes⁶⁸. Entretanto, la infanta se encuentra ocupada en una operación cada vez más consciente y eficaz de reestructuración de su patrimonio, consistente en su paulatina reubicación en torno a Burgos, nuevo centro de su actividad y de sus intereses predominantes. Observamos un indicio de esta nueva política ya en 1299, cuando el clérigo Pedro Vicente⁶⁹, actuando por cuenta de la infanta, acordó con la comunidad minorita de Alcocer una operación de permuta, por medio de la cual el monasterio cambiaba todas las propiedades que poseía en la aldea burgalesa de Quintana de los Cojos por un conjunto de bienes inmuebles situados en la villa de Alcocer, cuya propiedad todavía retenía la infanta⁷⁰. A través de operaciones como la referida, la infanta fue deshaciéndose poco a poco de no pocas de las propiedades familiares que había heredado en tierra de los obispados de Cuenca y Sigüenza, esto es, en torno al señorío de Mayor, a medida que se iba involucrando crecientemente en otra serie de intereses más cercanos a las Huelgas.

En el mismo año de 1299 la reina Beatriz y la infanta Blanca realiza-[235]-ron su última labor de mediación acreditada en el recurrente e insepulto pleito familiar entre el infante Alfonso y el rey Dionís⁷¹. Se trata de la última actuación notable de la reina Beatriz, cuyo protagonismo hacía tiempo que había declinado, y que fallecería poco después, hacia 1303⁷².

⁶⁷ AHN, Clero, 567/2.

⁶⁸ AHN, Clero, 567/3.

⁶⁹ La relativa frecuencia de las labores de representación de la infanta Blanca que este clérigo adscrito a su servicio desarrolló queda documentada, entre otros testimonios, por ciertas mandas del testamento de la infanta. Castro Garrido, *Documentación*, op. cit., p. 328.

⁷⁰ AHN, Sellos, 55/14.

⁷¹ Almeida, *História*, I, 244-245.

⁷² Almeida, *História*, I, 230.

Tal vez la mejor manera de valorar hasta qué punto la influencia materna pesaba en la infanta Blanca en su aproximación a los asuntos del señorío familiar de Cifuentes y Alcocer sea rastreando en la documentación indicios de ese cambio de actitud que venimos defendiendo, pasando, bien que de forma gradual y suave, de una cierta preocupación por la suerte del señorío y de las propiedades familiares radicadas en su ámbito, inspirada a buen seguro por fidelidad al proyecto alfonsino cuya primera depositaria y albacea era su madre la reina Beatriz, a un afán de racionalizar dichas propiedades, como paso previo para su eventual enajenación. Un ejemplo de este cambio es la suerte de la aldea de Gascoñuela, aneja a la villa de Alcocer, comprada por Blanca en vida de su madre, y permutada en 1305 con el obispo de Cuenca, tras el fallecimiento de Beatriz⁷³. Ciertamente es que la referida aldea fue entregada a cambio del término llamado de las Peñas, anejo a la aldea de Viana, que como sabemos formaba parte del señorío creado para Mayor. Lo interesante al respecto es comprobar cómo actúa en este caso la lógica de la concentración de las propiedades alcarreñas, en un momento en que su gestión debe realizarse a distancia.

En el mismo año de 1305, la infanta Blanca dio el que puede considerarse como paso decisivo hacia la definitiva radicación de sus intereses en torno a Burgos, esto es, la trascendental compra de la villa de Briviesca⁷⁴, ambiciosa operación que sin duda contribuyó a afianzar su vinculación con las tierras burgalesas y que más que ninguna otra circunstancia influyó en la decisión final de la infanta sobre el señorío familiar que había heredado en tierra de los obispados de Cuenca y Sigüenza. No parece superfluo mencionar que la necesidad de hacer frente al importante pago por la adquisición de esta

⁷³ Sanz y Sanz, *Documentos del Archivo de la Catedral*, documentos nº 238 (p. 32) y nº 239 (p. 33).

⁷⁴ Sagredo Fernández, Félix, *Doña Blanca de Portugal (1259-1321)*, Burgos, Universidad de Valladolid, 1973, p. 22.

villa debió de pesar en esa decisión, no otra que deshacerse, a través de la venta, del señorío creado para su abuela Mayor.

[236]

6. La doble venta de 1312 y un esbozo de su destino

Decidida a vender el señorío, la infanta Blanca tomó en 1311 dos previsiones de cierta importancia: en primer lugar, solicitó y obtuvo de Fernando IV, una licencia expresa para disponer libremente de todos sus bienes⁷⁵ y, usando de ella, encaró la operación, para la que encontró dos compradores interesados: el infante Pedro de Castilla y el célebre don Juan, hijo del infante don Manuel.

Cuando en 1310 se negociaron los esponsales del infante Pedro de Castilla con la infanta María de Aragón, el rey Jaime II de Aragón solicitó de Fernando IV la asignación al infante castellano de una serie de villas y lugares linderos con su reino. Entre ellos figuraban Molina y Medinaceli, pero también lugares del señorío familiar de la rama alfonsina de los Guzmán, como Alcocer, Cifuentes y Viana⁷⁶. Como quiera que dichos lugares se encontraban todavía en manos de la infanta Blanca, el monarca castellano los substituyó por otros en la definitiva asignación de bienes al infante Pedro⁷⁷, quien al parecer no olvidó por ello la reivindicación original de Jaime II⁷⁸.

De otra parte, existe temprana constancia del interés que don Juan Manuel tenía sobre las tierras del obispado de Cuenca. Ya en 1299 había solicitado, sin éxito, a la

⁷⁵ Archivo Monástico de Las Huelgas, leg. 2, doc. n° 46.

⁷⁶ Giménez Soler, Andrés, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, documento n° CCXI (pp. 381-382).

⁷⁷ Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, doc. n° CCXVII (pp. 385-386).

⁷⁸ El episodio es asimismo relatado por Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, tomo II, Zaragoza, CSIC, 1977, pp. 738-739.

regente María de Molina, la donación vitalicia de Huete⁷⁹. También sabemos que en 1306 realizó un viaje por tierras de ese obispado, con el propósito de sondear las posibilidades de adquisición de derechos de todo tipo⁸⁰. Con semejantes antecedentes, no sorprende que realizara una oferta a la infanta Blanca para hacerse con los lugares del señorío de Mayor, oferta que al parecer la infanta se decidió a aceptar. En abril de 1312, don Juan Manuel se dirige por carta a su suegro el rey de Aragón para solicitarle un préstamo con el que hacer frente al pago que debía efectuar a la infanta Blanca en el mes de mayo⁸¹. Ya concertada la [237] venta, y faltando tan sólo el cumplimiento de lo pactado, nada parecía interponerse entonces entre el señorío de Mayor y las manos de don Juan Manuel. De hecho, en agosto del mismo año la infanta recibió un primer pago, por un monto de 182.225 maravedíes⁸².

Sin embargo, ya en la referida carta, don Juan Manuel expresó a Jaime II su recelo con respecto al futuro de la operación, poniéndole al corriente del hecho de que, a su juicio, “la infanta dicha es repentina desta vendida que me fizo”⁸³. Y en efecto, parece ser que la infanta Blanca, poco después de acordar la venta de Cifuentes, Alcocer, Viana y Palazuelos a don Juan Manuel, se decidió a aceptar las propuestas del infante Pedro en el mismo sentido, y le vendió, también a él, los mismos lugares, pretextando la supuesta insolvencia del primer comprador para completar el pago de la operación⁸⁴. Este hecho, unido a la vieja rivalidad que enfrentaba a don Juan Manuel con el infante Pedro por la preeminencia política en la corte castellana, provocó el comienzo de una guerra particular entre ambos señores. Durante la misma, tropas al

⁷⁹ Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, p. 241.

⁸⁰ Pretel Marín, Aurelio, y Rodríguez Llopis, Miguel, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Albacete, Diputación Provincial, 1998, p. 71.

⁸¹ Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, doc. n.º CCXLI (p. 408).

⁸² Mansilla, *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos*, doc. n.º 1107 (p. 280).

⁸³ Giménez Soler, loc. cit., p. 408.

⁸⁴ Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, pp. 55-56.

servicio de don Juan Manuel, apoyadas por las milicias de Escalona, que le era fiel, asolaron la tierra de Huete, Guadalajara e Hita, atacando los lugares de Blanca (principalmente Cifuentes y Alcocer) en represalia⁸⁵. Durante todo el litigio, la infanta Blanca, autora de la polémica venta doble, siguió asumiendo la titularidad del señorío⁸⁶.

Los litigantes acordaron someter su pleito al arbitraje del maestre de la orden de Calatrava, quien propuso en 1314 un fallo de corte salomónico: atendiendo al derecho que el pago ya efectuado a la infanta Blanca otorgaba a don Juan Manuel, así como al hecho de que nunca había llegado a completar la suma acordada por los lugares en litigio, el maestre decidió repartir dichos lugares por mitad entre los dos compradores⁸⁷. Con todo, sobre la definitiva resolución de este pleito, especialmente en cuanto concierne a la partición del señorío de Mayor, subsiste cierta confusión. En una carta (enviada probablemente en 1314), el infante Pedro anunciaba los términos del reparto a Jaime II, aseverando que a él le habían correspondido Cifuentes y las Peñas de Viana, en tanto que don Juan Manuel conservaría Alcocer⁸⁸. Sin embargo, la documentación del periodo no con-[238]-firma esta noticia: al menos hasta 1317, subsiste un conflicto potencial por el señorío de los lugares de Blanca, pues en esa fecha ambos expidieron sendas cartas, muy similares, otorgando su protección respectiva al monasterio de clarisas de Alcocer. En particular, el infante Pedro afirma en su carta ser señor de los lugares de Alcocer, Viana, Cifuentes y Palazuelos⁸⁹, en tanto que don Juan Manuel reivindica la misma condición para los lugares de Cifuentes, Val de San García y

⁸⁵ *Crónica de Alfonso el Onceno*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. I, Madrid, 1953, cap. VII, p. 178.

⁸⁶ Atestiguan el ejercicio de ese papel documentos como el de 1313, febrero 15, en el que Blanca aprueba las cuentas de la construcción de la muralla de Cifuentes: AMCif, 71/20.

⁸⁷ *Crónicas*, p. 179; y Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, p. 56.

⁸⁸ Giménez Soler, *Don Juan Manuel*, doc. n° CCCI, pp. 449-450.

⁸⁹ AHN, Sellos, 52/11.

Palazuelos⁹⁰. De hecho, en agosto de 1314, el infante Pedro, actuando como señor de Palazuelos, intentó vender la aldea al obispo de Sigüenza⁹¹, venta que no prosperó, ya que a la postre fue don Juan Manuel quien retuvo la propiedad de la misma⁹². Sólo una cosa es clara: la superposición de reivindicaciones no alcanza a la villa de Alcocer, que en adelante parece hallarse pacíficamente en manos del infante Pedro y de su descendencia⁹³. A su vez, don Juan Manuel pudo asentar sus derechos sobre la villa de Cifuentes y su aldea Val de San García, que en adelante formarán parte de sus estados⁹⁴.

Con todo, una vez consumada la venta, y asentados en el señorío de estos lugares sus nuevos titulares, aún quedó un residuo de la influencia del linaje fundador, si por tal hemos de tomar el interés de la infanta Blanca, quien llevada de una preocupación cierta por el destino de la comunidad damianita de Alcocer, le legó en su testamento de 1321 una importante renta anual⁹⁵.

Tal fue, en último término, el destino del señorío creado por Alfonso X para su amante Mayor Guillén: la enajenación y la disgregación. Un pro-[239]-yecto personal del rey Sabio acabó por disolverse pero, antes de hacerlo, subsistió por espacio de seis décadas como punta de lanza de la penetración del régimen señorial en la región, manteniendo la vinculación estrecha con la dinastía de la fundadora. En adelante, los

⁹⁰ AHN, Clero, 567/5.

⁹¹ Minguella, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, II, pp. 425-428.

⁹² El Cronicón de don Juan Manuel recoge la integración de Palazuelos en su patrimonio, cuando dice que en 1318 don Juan Manuel “inceptit murare Palaçiuellos”: Flórez, *España Sagrada*, II (Madrid, 1747), p. 216.

⁹³ En 1323 se acredita la pacífica posesión del señorío de la villa de Alcocer por parte de la infanta María de Aragón, viuda del infante Pedro (AHN, Clero, libro 4140, ff. 34r-35r).

⁹⁴ La noticia al respecto que aporta el Cronicón de don Juan Manuel data de 1317, fecha en la que don Juan Manuel “recuperavit Centum Fontibus”: Flórez, *España Sagrada*, II, p. 209. La administración de don Juan Manuel comenzó en Cifuentes con una generosa exención tributaria a los nuevos pobladores (1317, junio 23: AMCif, 71/24). Más tarde, don Juan Manuel hizo cesión vitalicia de esta villa a su hija Constanza Manuel, quien figura como señora de Cifuentes en varios privilegios del archivo municipal (AMCif: 71/28; 71/29; 72/32; y 72/33), y que en esta villa recibió el homenaje tributado en 1339 por todos sus vasallos (Archivo Histórico Provincial de Albacete, Mun, 1/17).

⁹⁵ Castro Garrido, *Documentación*, op. cit., p. 332.

lugares de Alcocer, Cifuentes, Viana y Palazuelos se integrarán en el patrimonio de las más importantes figuras y casas de la nobleza castellana, entre las que sólo es necesario citar a los Albornoz, a don Enrique llamado de Villena, a don Álvaro de Luna y, finalmente, a los Mendoza: dos de esos lugares, Alcocer y Viana, llamados del Infantado, darán nombre al principal título de la familia en los albores de la Edad Moderna.

Conclusiones

Del precedente intento de ordenación e interpretación de la información contenida en la documentación, tanto inédita como publicada, que atañe al asunto, se siguen algunas conclusiones de interés que, en beneficio de la claridad, no estará de más recoger en este punto:

Debe en primer lugar resaltarse la importancia histórica de la relación personal entre Alfonso X de Castilla y Mayor Guillén de Guzmán. Puede decirse sin exageración que, al casar a la hija habida en Mayor, Beatriz, con el rey de Portugal – acción que tuvo por efecto el vincular a esa rama de su descendencia bastarda con los fines de su política -, el mismo rey Sabio hizo expresivo reconocimiento de dicha importancia.

La creación de un señorío propio para Mayor en tierras de la actual provincia de Guadalajara supuso, de hecho, un importante avance en la introducción del régimen señorial en la región. Aunque esta intención no queda probada de modo fehaciente, no resulta inverosímil atribuir, por esta decisión, al rey Sabio un propósito cierto relacionado con la organización territorial de la zona.

La suerte del señorío así creado dependió, en gran medida, de la protección de la corona castellana, así como del interés de la rama alfonsina de los Guzmán, titular del mismo.

La evolución del nuevo señorío en el periodo considerado debe explicarse como resultado de la actuación de un elemento de continuidad familiar en la fidelidad al propósito de los fundadores de este linaje femenino.

Cuando, al cabo de seis décadas, dicho elemento de continuidad familiar se debilitó – en primer lugar, como consecuencia de la muerte de la reina Beatriz, hija de los fundadores del señorío y, en segundo lugar, [240] por efecto del definitivo desplazamiento del centro de la actividad y de los intereses de la infanta Blanca, heredera del linaje, hacia el norte de Castilla – la decisión de esta última de deshacerse, por venta, del señorío pudo aparecer como justificada y poco sorprendente.

Los lugares que integraron este señorío siguieron, en adelante, trayectorias divergentes en mayor o en menor medida, incorporándose a los estados señoriales de las más importantes casas de la nobleza de la Castilla de los Trastámara.